

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:30 DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/19/2021 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTO POR LA C. JOCELYN HAYDEE DE LA CRUZ AMAYA Y OTROS, representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, **EN CONTRA DE:** *“En contra del resultado del cómputo de la elección de Diputados Locales del distrito 5 con cabecera en San Luis Potosí del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por la irregularidad en diversas casillas, así como la incorrecta asignación de Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional”*(sic), **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno.*

*Vista la razón de cuenta, téngase por recepcionado el 10 diez de julio del mes y año en curso, a las 21:17 veintiún horas con diecisiete minutos, oficio con número **CDE05/MEI10/2021**, firmado por el **C. NORBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Distrital Electoral 05, con el que comparece dentro del expediente TESLP/JNE/19/2021 Y SUS ACUMULADOS respecto al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 08 ocho de julio del año en curso, por lo que remite el oficio en comento, en (01) hoja impresa tamaño carta, a las que adjunta la siguiente documentación:*

- 1.En (09) nueve hojas, impresas por su anverso, copias certificadas de las actas de cómputo de casillas de la elección para las diputaciones locales.*
- 2.En (10) diez hojas tamaño carta impresas por su anverso, copias certificadas de las constancias de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las diputaciones locales.*
- 3.En (01) una hoja tamaño carta impresa por su anverso, copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa*

Bajo esta tesitura, se tiene a la Comisión Distrital Electoral 05 por dando cumplimiento al requerimiento de fecha 08 ocho de julio del año que transcurre, y se manda agregar para los efectos legales a que haya lugar, el oficio de referencia, así como los anexos, mismos que serán valorados al momento de resolver, debiéndose proceder en consecuencia.

Notifíquese el presente acuerdo de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaría de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciada Gabriela López Domínguez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ,
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.